

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

¡AVISO!

MTR. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN, Secretario de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10 “Ciudad Productiva”, inciso B, numeral 5, incisos a), c) y e), de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 16, fracción XVII, 18, 20, fracciones VII y IX, así como 41, fracciones II, III, VII, X, XXVII, XXIX y XXXII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 1, 3, fracción XXIII, 6, 7, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 90, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 32 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 7, fracción XVII, inciso c), 222, fracciones I, II, III, VI, VII y VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, Fomento al Trabajo Digno para el Ejercicio Fiscal 2023”, publicado el 6 de enero del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1018; y en el “Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de Acceso al Programa Social Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2023”, publicado el 28 de febrero de 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1054; tiene a bien expedir el siguiente:

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ACCESO AL SUBPROGRAMA TRABAJO TEMPORAL Y MOVILIDAD LABORAL DEL PROGRAMA SOCIAL “FOMENTO AL TRABAJO DIGNO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:**

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DEL PROGRAMA:Dirección General de Empleo
Dirección de Programas de Apoyo al Empleo
Subdirección de Apoyos a Buscadores de Empleo
Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa**DIAGNÓSTICO:**

La instrumentación del Programa Social Fomento al Trabajo Digno es una política pública del Gobierno de la Ciudad de México para fomentar la creación de empleos dignos y contribuir a mejorar las condiciones de aquellos ya existentes. De igual forma como política activa de empleo, tiene como objetivo participar en cursos de capacitación laboral, el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, la movilidad laboral, trabajo temporal y acciones de empleos verdes.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar el empleo mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la capacitación laboral, el impulso de proyectos de emprendimiento para la generación o consolidación de empleo por cuenta propia, la movilidad laboral, trabajo temporal y acciones de empleos verdes, a personas de 16 años y más, residentes de la Ciudad de México, en situación de desempleo, subempleo u ocupada; con el fin de contribuir en el goce y ejercicio de su derecho al trabajo digno y socialmente útil y a fortalecer sus competencias laborales con perspectiva de género e inclusión social disminuyendo las brechas de desigualdad y diferencias entre hombres y mujeres.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar económicamente a la población desempleada que, para ocupar una vacante requiere trasladarse de la Ciudad de México a otros Estados de la República Mexicana.
- Brindar un apoyo económico para mejorar el bienestar de la población desempleada o subempleada de 18 años y más, como retribución al desarrollo de un trabajo temporal, en proyectos coordinados por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, que les permitan adquirir experiencia laboral y contar con ingresos para continuar su búsqueda de empleo.
- Promover el acceso al empleo en condiciones de autonomía, igualdad y libertad a la población desempleada y subempleada de la Ciudad de México, que les permita tener una vida digna.
- Incentivar y generar condiciones de acceso y sensibilización con el sector empresarial, que coadyuven a la equidad de género y a la inclusión a un empleo digno de grupos de atención prioritaria.

LÍNEA DE ACCIÓN:

El Programa Social Fomento al Trabajo Digno en 2023 está constituido por cuatro líneas de acción, garantizando en todo momento la equidad de género, la diversidad, la inclusión laboral y la sustentabilidad ambiental, para esta convocatoria la línea de acción es:

a) Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral

META FÍSICA:

Para el ejercicio fiscal 2023, el Programa Social Fomento al Trabajo Digno otorgará apoyos económicos hasta 13,342 personas de 16 años y más, desempleadas, subempleadas o población ocupada residentes en la Ciudad de México; esto es, se beneficiará al 13.67% de la población objetivo:

Meta de Cobertura = $(13,342/97,562) * 100 = 13.67\%$

Estos apoyos se distribuirán específicamente para el Subprograma Trabajo Temporal y Movilidad laboral de la siguiente forma: **Al menos 5,508 apoyos.**

En caso de que se haya cubierto la meta física establecida para este Subprograma, y exista disponibilidad presupuestal durante el presente ejercicio fiscal, se realizará la gestión necesaria para atender a un número mayor de posibles beneficiarios.

Debido a que no es posible la plena cobertura por parte del Programa Fomento al Trabajo Digno (PFTD), para el ejercicio fiscal 2023, se priorizará la incorporación de personas beneficiarias residentes de las alcaldías con menor índice de desarrollo social, conforme a las mediciones que para tal fin establece el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México; así como, aquellas con menor Índice de Desarrollo Humano, con base en las estimaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Adicionalmente, se dará prioridad de participación a los siguientes grupos de población: mujeres, personas jóvenes, adultas mayores, indígenas, afrodescendientes, migrantes (personas en tránsito, connacionales repatriadas, refugiadas, población solicitante del reconocimiento de la condición de refugiada, refugiadas reconocidas y beneficiarias de protección complementaria y sujetas a protección internacional), personas con discapacidad, personas de la comunidad LGTBTTIQ+, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad en el Sistema Penitenciario, así como personas liberadas y preliberadas del Sistema de Justicia Penal, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas en situación de violencia y víctimas de violaciones de derechos humanos o de la comisión de delitos.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL:

Subprograma	Monto Anual
Trabajo Temporal y Movilidad Laboral	\$99,150,000.00

TIPO Y MONTO DEL APOYO:

A) Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral

Para la modalidad de Trabajo Temporal

Apoyo económico **mensual de: \$6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria durante el periodo de duración del proyecto.

Cobertura de un seguro en caso de accidente durante el desarrollo de la actividad en la que participe y durante el periodo del proyecto de trabajo temporal.

Para la modalidad de Movilidad Laboral

Apoyo económico **único de hasta \$6,000.00** (Seis mil pesos 00/100 M.N.), entregado al beneficiario, una vez que se tramite la liberación del recurso presupuestario, en una sola exhibición, para compensar el costo del traslado al lugar de trabajo y gastos generados por cambio de residencia, pudiéndose pagar el mismo con posterioridad, por lo que el beneficiario deberá estar dispuesto a cubrir los costos de traslado y gastos generales, para su posterior reembolso una vez liberado el apoyo.

REQUISITOS:

Para la población desempleada, subempleada u ocupada residentes de la Ciudad de México, con interés en participar en un trabajo temporal u obtener un apoyo de movilidad laboral, deberán:

1. Requisar el formulario de solicitud de registro de solicitante a participar en el Programa Fomento al Trabajo Digno para el ejercicio fiscal 2023, que se entregará el día del registro de forma física por parte de la Secretaría.
2. Presentar Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Presentar en original y copia su identificación Oficial actualizada y vigente (ine/ife) con domicilio establecido en la Ciudad de México o Licencia de conducir emitida por el Gobierno de la Ciudad de México.
4. Presentar en original y copia del comprobante de domicilio de la Ciudad de México del año en curso.
5. Para el caso de solicitantes de un apoyo único de movilidad laboral también deberán presentar carta membretada de la institución o empresa, especificando la contratación de la persona buscadora de empleo en alguna otra entidad federativa del país, no incluye los 18 municipios conurbados de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Subprograma de Trabajo Temporal y Movilidad Laboral

Los interesados en participar en un trabajo temporal o recibir un apoyo económico único de movilidad laboral deberán presentar en forma impresa y completos los documentos establecidos en los requisitos anteriores ante la Subdirección de Normatividad y Coordinación Operativa para la debida integración del expediente y proceder conforme a la presente Convocatoria.

Los beneficiarios de este Subprograma atenderán las disposiciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para efectos de la recepción de su apoyo económico, así como los trámites administrativos relativos al Subprograma que permita el acceso oportuno de los beneficiarios.

RECEPCIÓN DE SOLICITUD:

La recepción de solicitudes y requisitos documentales completos correspondiente al Subprograma Trabajo Temporal y Movilidad Laboral, queda establecida para la siguiente fecha de recepción:

Fecha de Recepción de Solicitudes y Requisitos Documentales Completos de Aspirantes del Segundo Periodo de Actividades	
SUBPROGRAMA	FECHA
Trabajo Temporal y Movilidad Laboral	28 DE ABRIL DE 2023

Las personas interesadas en participar como posibles beneficiarios deberán presentarse con su documentación completa, en el módulo de atención de las oficinas de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicadas en calle San Antonio Abad, número 32, planta baja, Tránsito, Cuauhtémoc, de 9 a 13 horas del día 27 de abril de 2023. Solo se recibirán solicitudes que estén completamente requisitadas y con su documentación completa.

Esta convocatoria representa la segunda apertura de recepción de solicitudes para los aspirantes a los apoyos que ofrece el Subprograma Trabajo Temporal y Movilidad Laboral del Programa Social Fomento al Trabajo Digno.

Las unidades administrativas responsables deberán corroborar la debida integración de los expedientes de los solicitantes para proceder conforme a la presente convocatoria, y en su caso, informar a la persona solicitante, a través de su correo electrónico y/o teléfono, que fue elegida como beneficiaria para participar en el subprograma, indicándole la fecha, lugar o medio remoto o virtual en que se realizará el proceso de capacitación e integración del trabajo temporal.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA:

En caso de discriminación, exclusión injustificada o cualquier otra conducta que vaya en detrimento del servicio público prestado por parte de los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, el solicitante o persona beneficiaria podrá interponer una queja o inconformidad ciudadana mediante la presentación de un escrito que incluya sus datos completos, si así lo desea, y una narración de los hechos constitutivos de la queja, misma que será depositada en los buzones de quejas colocados en las oficinas de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo o enviada mediante correo electrónico a la cuenta: trabajo.digno@cdmx.gob.mx

EVALUACIÓN:**Evaluación interna y externa**

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social (LDS) para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y los programas de desarrollo social.

La evaluación interna se realiza anualmente en apego a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México (LE) y conforme a los lineamientos que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa), y los resultados son publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la LDS, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación externa del Programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa-CDMX), en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS:

En apego a la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), la construcción de indicadores se realiza con base en la Metodología de Marco Lógico. El eje de este proceso lo constituye la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la cual se integran los indicadores que permiten la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”